RESOLUCIÓN DNCP N° 4009 / 2016

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DNCP N° 17/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA J&S S.R.L PARA LA "PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS".

Asunción, 21 de noviembre de 2016

VISTO: Los antecedentes del llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2016, el Memorándum DNCP RA/PATRIM N° 18/2016, la Resolución DNCP N° 2238/2016, el Dictamen UOC N° 27/2016, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1614/14, la Ley N° 3439/07.

CONSIDERANDO: Que, la Jefatura de Patrimonio y Suministros de la DNCP, solicita a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través del Memorándum DNCP RA/PATRIM N° 18/2016, ampliar hasta el 30 de setiembre de 2017 el plazo de vigencia de los Contratos DNCP N° 16/2016 correspondiente a la Empresa J&S S.R.L., y N° 17/2016 correspondiente a MOLMAN S.A., considerando la modalidad de contrato abierto y el presupuesto vigente.

Que, se ha solicitado la conformidad de ambas firmas para dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo respuesta en fecha 16 de noviembre de la empresa MOLMAN S.A. la cual manifiesta la no aceptación a la ampliación de su contrato, y en fecha 17 de noviembre de la empresa J&S S.R.L. la cual comunica su aceptación a la ampliación pretendida.

Que, este último contrato fue suscripto en fecha 06 de junio de 2016 para la "PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS", con una vigencia de 6 (seis) meses, contado desde el día siguiente a su suscripción, por lo que estando próximo el vencimiento y no se ha alcanzado la ejecución del monto máximo previsto, la ampliación del plazo de vigencia resultaría conveniente para esta Dirección Nacional.

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), a través del Dictamen UOC N° 27/2016, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, la ampliación del plazo de vigencia del contrato, considerando que las disposiciones legales vigentes respaldan este hecho.

Que, la Resolución N° 2238/2014, Artículo 11, inc. d.) menciona, *"toda vez que las cantidades o montos mínimos del contratos hayan sido ejecutados al tiempo que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos".*

Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/03, *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de la modificación a los contratos, el cual deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN

Cont. Res. DNCP N° 4009 / 2016

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante el Decreto N° 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **AMPLIAR** el plazo de vigencia del Contrato DNCP N° 17/2016, suscripto con la firma **J&S S.R.L.** para la "PROVISIÓN DE INSUMOS Y RESPUESTOS PARA IMPRESORAS", desde el 8 de diciembre de 2016 hasta el 30 de setiembre 2017, manteniendo los precios unitarios ofertados.

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DIRECCION *

Abg. Santiago Jure Domaniczky
DIRECTOR NACIONAL

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py